INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	MÍNIMA CUANTÍA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	PATIOS-MC-SGNAL-22-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS Y SUS DISTINTAS SEDES
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($48.999.600,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.
ACTIVIDAD CIIU	CIIU 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p
CÓDIGO UNSPSC	47131800 – Soluciones de limpieza y desinfección 47131600 – Limpiadores generales 47131700 – Productos para desinfección 47131500 – Trapos, paños, esponjas y similares 47131604 – Escobas 47131605 – Cepillos 47131606 – Recogedores 47121800 – Equipo de limpieza
FECHA EMISIÓN	MARZO DE 2026

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** presenta el Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Los Patios, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y administrativas, tiene el deber de garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias, así como la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios a su cargo. En este contexto, resulta fundamental asegurar condiciones óptimas de salubridad, higiene, limpieza y orden en todas las instalaciones donde operan las distintas dependencias y sedes institucionales, no solo para preservar la salud y bienestar de los servidores públicos, sino también para brindar una atención digna, segura y adecuada a los ciudadanos que acuden a la entidad.

En desarrollo de lo anterior, se hace indispensable la contratación del suministro de elementos de aseo, teniendo en cuenta que estos insumos constituyen un componente esencial para el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas diarias. Productos tales como desinfectantes, detergentes, jabones, bolsas, escobas, traperos, entre otros, permiten realizar de manera permanente labores de limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones físicas, contribuyendo a la conservación de espacios adecuados y funcionales. La carencia o insuficiencia de estos elementos podría derivar en condiciones insalubres, acumulación de residuos, presencia de

agentes contaminantes, malos olores y, en general, en un ambiente no apto para el desempeño laboral ni para la atención al público, afectando directamente la calidad del servicio prestado por la entidad.

Asimismo, es importante resaltar que el suministro continuo y oportuno de estos elementos contribuye de manera directa al cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones sanitarias aplicables a las entidades públicas. La adecuada implementación de prácticas de limpieza y desinfección permite prevenir la propagación de enfermedades, mitigar riesgos biológicos y garantizar entornos laborales seguros, en concordancia con las políticas institucionales de prevención de riesgos y bienestar laboral.

De otra parte, debe tenerse en cuenta que la Alcaldía Municipal de Los Patios no dispone de la infraestructura, capacidad técnica, logística ni operativa necesaria para la producción, almacenamiento y distribución directa de los elementos de aseo requeridos. Por tal razón, resulta necesario acudir al mercado mediante un proceso de contratación, que permita seleccionar un proveedor idóneo que garantice el suministro eficiente, oportuno y conforme a las especificaciones técnicas previamente definidas, asegurando la calidad de los productos y la continuidad en su entrega.

Igualmente, la presente contratación se encuentra alineada con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia, en la medida en que responde a una necesidad permanente e identificada de la entidad, permite optimizar el uso de los recursos públicos y asegura la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar el suministro de elementos de aseo para el normal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Los Patios y sus distintas sedes, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad, seguridad y funcionalidad en los espacios institucionales, contribuyendo así al cumplimiento efectivo de sus funciones y al mejoramiento continuo en la atención a la comunidad.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer la necesidad previamente identificada, la Alcaldía Municipal de Los Patios debe adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de aseo, a través del cual se garantice la provisión continua, oportuna, suficiente y de calidad de los insumos requeridos para mantener en condiciones óptimas de higiene, salubridad, limpieza y orden todas las dependencias y sedes institucionales. Lo anterior resulta indispensable para asegurar tanto el adecuado desarrollo de las actividades administrativas como la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía.

En este sentido, la alternativa más adecuada, eficiente y viable para atender dicha necesidad consiste en la celebración de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, logística y respaldo financiero necesarios para garantizar la entrega periódica de los elementos de aseo requeridos. Este tipo de contrato permite establecer una relación continua con el proveedor, asegurando la disponibilidad permanente de los insumos durante el plazo de ejecución, lo cual resulta fundamental para evitar interrupciones en las labores de limpieza y desinfección, así como posibles afectaciones al normal funcionamiento de la Administración Municipal.

A través del referido contrato, la entidad podrá definir de manera precisa las especificaciones técnicas de cada uno de los productos a suministrar, incluyendo aspectos como calidad, composición, presentación, condiciones de almacenamiento, registro sanitario cuando aplique, y demás características necesarias para su adecuado uso. Esto garantiza que los insumos cumplan con los estándares exigidos por la normatividad vigente y sean aptos para cumplir

su finalidad, contribuyendo a la protección de la salud de los servidores públicos y de los usuarios que acuden a las instalaciones de la entidad.

De igual forma, se establecerá un esquema de entregas parciales, periódicas o a demanda, de conformidad con las necesidades reales de consumo de las diferentes dependencias, previamente identificadas mediante un análisis de requerimientos. Este modelo de suministro permite optimizar la gestión de inventarios, evitando tanto el desabastecimiento como la acumulación innecesaria de productos, reduciendo riesgos de vencimiento, deterioro o pérdida de los insumos, y promoviendo un uso racional y eficiente de los recursos públicos.

Adicionalmente, la ejecución del contrato estará sujeta a mecanismos de supervisión, seguimiento y control por parte de la entidad, mediante los cuales se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor. Esto incluye la revisión de la calidad de los productos entregados, la oportunidad en las entregas, el cumplimiento de las cantidades solicitadas y la conformidad con las condiciones técnicas y comerciales pactadas. Dichos mecanismos permiten garantizar la correcta ejecución del contrato, mitigar riesgos asociados al incumplimiento y asegurar la satisfacción efectiva de la necesidad.

Es importante resaltar que la contratación con un proveedor externo especializado constituye la opción más eficiente y razonable, en la medida en que la Alcaldía Municipal de Los Patios no cuenta con la infraestructura, capacidad operativa ni logística necesaria para producir, almacenar o distribuir directamente los elementos de aseo requeridos. Asimismo, esta modalidad permite a la entidad beneficiarse de las condiciones del mercado, tales como economías de escala, mayor variedad de productos, estándares de calidad certificados y mejores precios, lo cual redunda en una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos.

Finalmente, debe señalarse que este mecanismo contractual se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, en tanto responde a una necesidad real, permanente y debidamente identificada, y permite adoptar la solución más adecuada para garantizar el funcionamiento continuo de la entidad.

En consecuencia, la contratación del suministro de elementos de aseo para la Alcaldía Municipal de Los Patios y sus distintas sedes se configura como el medio idóneo para satisfacer la necesidad planteada, asegurando la continuidad en las labores de limpieza y desinfección, el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo, y el adecuado desarrollo de las funciones institucionales en condiciones óptimas de higiene y salubridad. .

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS Y SUS DISTINTAS SEDES

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio de Los Patios, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de que si hay interés de su parte de sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros:

FICHA TÉCNICA:

Ver documento anexo. "ESTUDIO DE PRECIOS"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	AMBIENTADOR 3785 ML AROMA DE PISO	GALON (3785 lt)	200,00
2	JABON EN POLVO	1000 GR	199,00
3	CLORO BLANQUEADOR	GALON CLORO 3785 ML	198,00
4	JABON EN BARRA	300GR	198,00
5	PAQUETE DE BOLSA ASEO BOLSA NEGRA 200 LT C-2	PQT X 10 UND	80,00
6	BOLSA 30 LT	PQT X 25 UND ROJA	30,00
7	BOLSA 30 LT	PQT X 25 UND VERDE	30,00
8	BOLSA 30 LT	PQT X 25 UND GRIS	30,00
9	BOLSA 30 LT	PQT X 25 UND AZUL	30,00
10	BOLSA 150 LT	PQT X 12 UND GRIS,	30,00
11	BOLSA 150 LT	PQT X 12 UND ROJA	30,00
12	BOLSA 150 LT	PQT X 12 UND .AZUL	30,00
13	BOLSA 150 LT	PQT X 12 UND VERDE	30,00
14	MECHA TRAPERO #1000	UNIDAD	40,00
15	PALO TRAPERO (PALO METALICO 150CM)	UNIDAD	40,00
16	ESCOBA SIN PALO	UNIDAD	60,00
17	VARSOL- ECOLOGICO	GALON (3785 lt)	100,00
18	LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR	1000 ML	100,00
19	LAVALOZA LIQUIDO	500 ML	100,00
20	LUSTRAMUEBLES EN SPRAY PROPORCIONA BRILLO Y PROTECCION EN MULTISUPERFICIES	400 ML	150,00
21	BALDE PLASTICOS CON ARO DOCE LITROS	UNIDAD	10,00
22	RECOGEDOR CON PALO	UNIDAD	15,00

23	TOALLAS DE LIMPIEZA MICROFIBRA	UNIDAD	50,00
24	TERMO PLASTICO DE LITRO	UNIDAD	12,00
25	ESCOBILLON CON PALO LARGO	UNIDAD	11,00
26	JABON LIQUIDO (PIMPINA)	UNIDAD	2,00
28	SEÑALIZADORES DE PISO MOJADO	UNIDAD	3,00
29	BALDE CON ESPRIMIDOR 20 LITROS COLOR AMARILLO	UNIDAD	5,00
30	MOPAS MICROFIBRA PLANO 4CM	UNIDAD	1,00
31	CEPILLO PARA LAVAR BAÑO	UNIDAD	15,00
33	ESPONJA PARA PLATOS (PLASTIESPONJA)	UNIDAD	60,00
34	ESPONJA DE ALAMBRE	UNIDAD	61,00
35	ACIDO galon	UNIDAD	50,00
36	PAPELERAS *12 LITROS	UNIDAD	32,00

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131600	Limpiadores generales
47131700	Productos para desinfección
47131500	Trapos, paños, esponjas y similares
47131604	Escobas
47131605	Cepillos
47131606	Recogedores
47121800	Equipo de limpieza

Clasificación comercial y/o industrial:

CÓDIGOS CIIU	DESCRIPCIÓN
CIIU 4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será un Contrato de Suministro

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($48.999.600,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para

la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

El oferente interesado debe ofertar con base en el estudio de precios que se anexa en los documentos del expediente. El presente proceso será a monto agotable.

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 000552** del 3 de febrero de 2026, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de UN MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO

El Municipio de Los Patios, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso mediante un solo pago, conforme la entrega de los bienes en el almacén, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes **,** (e) Fotocopia de Cédula del Representante Legal, (f) Copia de la Orden de Compra.

NOTA: El Municipio solo cancelará el valor de las pólizas que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato y que efectivamente se haya ejecutado y/o suministrado por parte del contratista.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente Convocatoria Pública**,** el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes **ACTIVIDADES**:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría supervisora.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria que sustenta la necesidad, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio de Los Patios a cumplir, además de las establecidas en la ley, las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato, esto es, los elementos de aseo requeridos por la entidad, en las cantidades, calidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de todos los productos suministrados, asegurando que cumplan con las normas técnicas y sanitarias vigentes, y que sean aptos para su uso, libres de defectos y en condiciones óptimas.
3. Realizar las entregas de los elementos de aseo de manera oportuna, conforme al cronograma o a los requerimientos periódicos que efectúe la entidad, en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
4. Atender entregas parciales o a demanda, de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias, garantizando la continuidad del suministro durante la ejecución contractual.
5. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar señalado por la entidad, sin que ello genere costos adicionales.
6. Reemplazar de manera inmediata los productos que presenten defectos de calidad, vencimiento, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad.
7. Garantizar que los productos cuenten con registro sanitario, cuando a ello haya lugar, y cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
8. Mantener precios unitarios fijos, salvo que se haya pactado expresamente alguna fórmula de reajuste conforme a la normatividad vigente.

9. Presentar las facturas o cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales, acompañadas de los soportes de entrega a satisfacción suscritos por el supervisor del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, cuando haya lugar, durante la ejecución del contrato.
11. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, en relación con la ejecución del objeto contractual.
12. Permitir la supervisión y control por parte de la entidad, facilitando el acceso a la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato.
13. Responder por los daños y perjuicios que cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Garantizar la continuidad del suministro, evitando interrupciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad.
15. Conservar las condiciones técnicas y económicas presentadas en la oferta durante toda la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las normas ambientales y de manejo de residuos, cuando aplique, especialmente en relación con empaques y productos químicos.
17. Suscribir el acta de inicio, actas parciales y acta de liquidación, en los términos establecidos por la entidad.

2.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.11 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el titular del Despacho de la secretaria general del Municipio de Los Patios y/o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de

la Ley 1474 de 2011 que establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos por seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Los Patios aprobado para la vigencia 2026.

ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

En vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 que adicionó el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 estableció que en los eventos en los que las entidades estatales debían contratar bienes o servicios de características uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades debían realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en vigencia del Acuerdo Marco de Precios respectivo, no obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía y derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, se retoma por esta Agencia el criterio interpretativo de que cuanto el Proceso de Contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, en sus tres metodologías o mecanismos, expuestos previamente, pues la interpretación de las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico indican que en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto contractual sino sólo el valor del proceso de contratación.

La interpretación adoptada en este concepto, encontramos que se encuentra acorde también con el criterio adoptado por el Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021, previamente analizada, pues en ella se indicó que la contratación de mínima cuantía, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el legislador encontró insuficientes las modalidades de selección de contratistas que traía el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en ejercicio del principio de libertad de configuración normativa que le asiste, incluyó esta última figura con un contenido específico que giró exclusivamente en torno a un elemento objetivo: *la cuantía.*

> Al respecto, la sentencia en cita indicó:
>
> "Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad."

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal,, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato, como norma especial.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el din de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que submodalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC", ni se hace necesario realizar análisis de indicadores financieros de las empresas.

- **Estudio de mercado**

El Municipio de Los Patios, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado. Se solicitó cotizar según componente.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó cuantías unitarias y globales las cuales contribuyeron a orientar las cuantías-precio de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. El balance fue el siguiente:

La realización de este estudio se ejecutó mediante vía telefónica y vía Web, revisando la veracidad de los precios reales en el mercado, analizando cada uno de los ítems referenciados, logrando revalidar los mismos; se ajustan al presupuesto oficial otorgado para tal fin, en aras de atender el objeto de la referencia expedido por la Secretaria General.

- **Los precios aquí expuestos están sujetos al mercado actual.**
- Para el estudio de mercado se recibieron (03) cotizaciones, allegadas por la secretaria solicitante a ejecutar el presente proceso, que hacen parte integral del presente documento que a continuación se relacionan, estimándose el costo del servicio en los rangos de precios del mercado de la región.

- **GLOBAL SUPPLIES DF.**
- **V.R. TODO EN SUMINISTROS.**
- **INSUMOS Y SERVICIOS LA FRONTERA S.A.S.**

VER ANEXO "ESTUDIO DE PRECIOS".

ANEXO CUADRO RELACIONADO CON LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES Y EL CUAL HACEN PARTE DE LOS DESCUENTOS REGLAMENTADOS

DESCUENTOS – ESTAMPILLAS Y RETENCIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla justicia para la familia	2%
Estampilla hospital	2%
Estampilla Desarrollo Académico	1%
Rética	0.8%
Rete fuente (Régimen Común)	2.5%
Iva (Régimen común)	15%
Servicios - Persona Natural	4%
Servicios - Persona Jurídica	6%

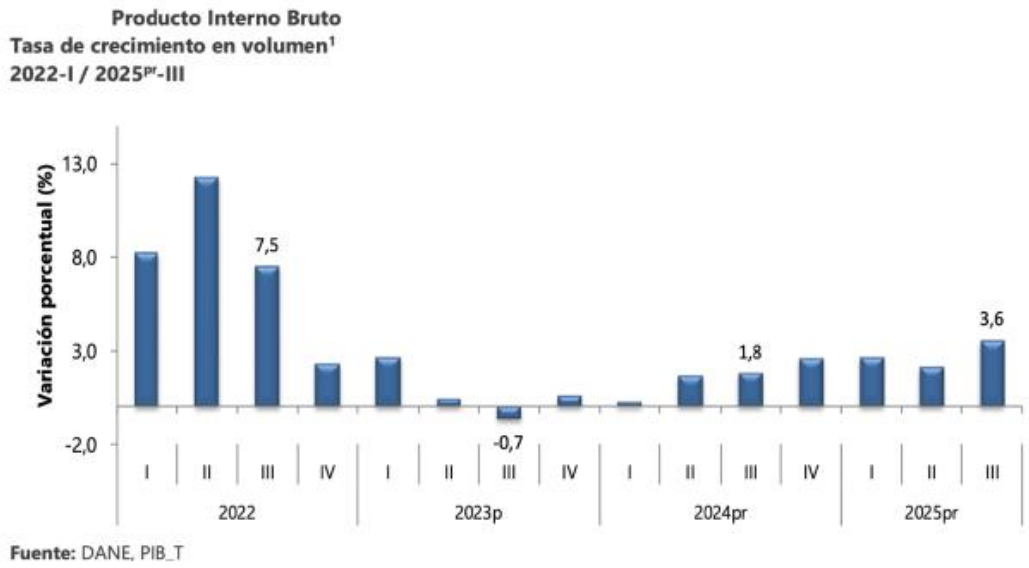
Consultoría - Persona Natural	10%
Consultoría - Persona Jurídica	11%

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis se elabora con base en la información correspondiente al último trimestre del año 2025, en atención a que las buenas prácticas en materia de estudios del sector recomiendan su realización con una periodicidad trimestral, lo que permite reflejar de manera más precisa y actualizada el comportamiento económico reciente. En este sentido, dado que la vigencia 2026 apenas inicia, el último trimestre de 2025 constituye el referente más idóneo para sustentar el análisis y la toma de decisiones.

De acuerdo con el informe publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) en el tercer trimestre de 2025 registró una variación positiva del 3,6 % frente al mismo periodo del año 2024. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por la dinámica de las actividades de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; así como las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, las cuales crecieron un 8,0 %, aportando 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

De igual forma, el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento del 5,6 %, contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, las industrias manufactureras crecieron un 4,1 %, con una contribución de 0,5 puntos porcentuales al crecimiento del PIB.



Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) registró una variación positiva del 2,8 %. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida, las cuales crecieron un 5,1 %, aportando 1,0 punto porcentual a la variación anual.

Asimismo, las actividades de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales presentaron un crecimiento del 4,4 %, con una contribución de 0,7 puntos porcentuales. Por su parte, el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció un 4,1 %, contribuyendo con 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO Y SALARIOS SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS.

De acuerdo con la información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el Informe de la Encuesta Mensual de Servicios correspondiente a noviembre de 2025, quince (15) de los dieciocho (18) subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024. En particular, las actividades clasificadas como otros servicios de entretenimiento y otros servicios presentaron un crecimiento del 4,6 % en sus ingresos nominales durante noviembre de 2025 frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Por su parte, en noviembre de 2025, siete (7) de los dieciocho (18) subsectores de servicios registraron una variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024. En lo corrido del año 2025, diecisiete (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron incrementos en los ingresos; cuatro (4) evidenciaron aumentos en el personal ocupado total; y la totalidad de los subsectores registró crecimiento en los salarios, frente al mismo periodo del año 2024.

No obstante, las actividades clasificadas como otros servicios de entretenimiento y otros servicios presentaron una disminución del 1,6 % en el personal ocupado. En cuanto a los salarios, para noviembre de 2025 todos los subsectores de servicios registraron variaciones positivas en comparación con noviembre de 2024, destacándose las actividades de otros servicios informáticos y otros servicios, que presentaron un incremento del 10,6 %.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

En diciembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual del 5,10 % frente a diciembre de 2024. Durante el último año, las divisiones de restaurantes y hoteles (7,91 %), educación (7,36 %), salud (7,20 %), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 %) y transporte (5,35 %) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10 %).

Por su parte, las divisiones de alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07 %), bienes y servicios diversos (4,97 %), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76 %), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31 %), prendas de vestir y calzado (2,12 %), recreación y cultura (1,85 %) e información y comunicación (1,22 %) presentaron variaciones inferiores al promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación anual del IPC se concentraron en las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; alimentos y bebidas no alcohólicas; restaurantes y hoteles; transporte; y educación, las cuales, en conjunto, contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

SALARIO MÍNIMO PARA LA VIGENCIA 2026.

De conformidad con lo decretado por el Gobierno nacional, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para la vigencia 2026 se fijó con un incremento del 23 %, equivalente a un valor de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos moneda corriente ($1.750.905), al cual se suma un auxilio de transporte de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos ($249.095). Dicho porcentaje resulta superior al aplicado en la vigencia 2025, cuando el incremento fue del 9,54 % y el SMMLV se estableció en un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500).

La inflación fue uno de los principales factores que motivó un amplio debate en torno al ajuste del salario mínimo, en la medida en que este no puede ser inferior a la variación del índice inflacionario anual, con el fin de preservar el poder

adquisitivo de los trabajadores. No obstante, desde el sector empresarial se ha advertido que incrementos significativos en el salario mínimo pueden generar presiones adicionales sobre la inflación y los costos de producción.

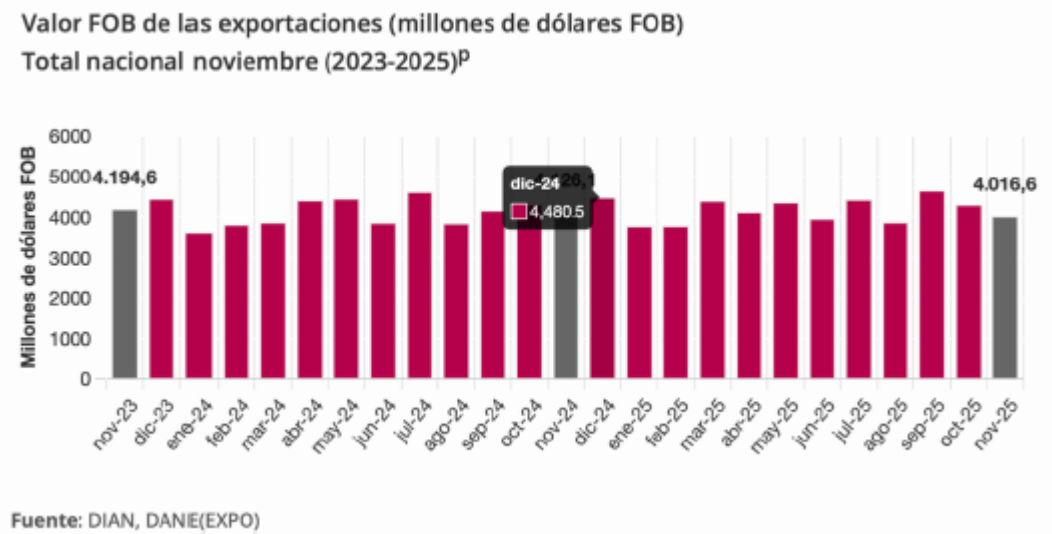


EXPORTACIONES EN COLOMBIA.

De acuerdo con la información sobre exportaciones procesada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país alcanzaron US$4.016,6 millones FOB, lo que representó una disminución del 2,7 % frente a noviembre de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída del 26,0 % en las exportaciones del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas representaron el 35,4 % del valor FOB total exportado; seguidas por agropecuarios, alimentos y bebidas, con una participación del 33,7 %; manufacturas, con el 23,1 %; y otros sectores, con el 7,8 %.

Adicionalmente, en noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, volumen que evidenció una disminución del 7,6 % en comparación con noviembre de 2024.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

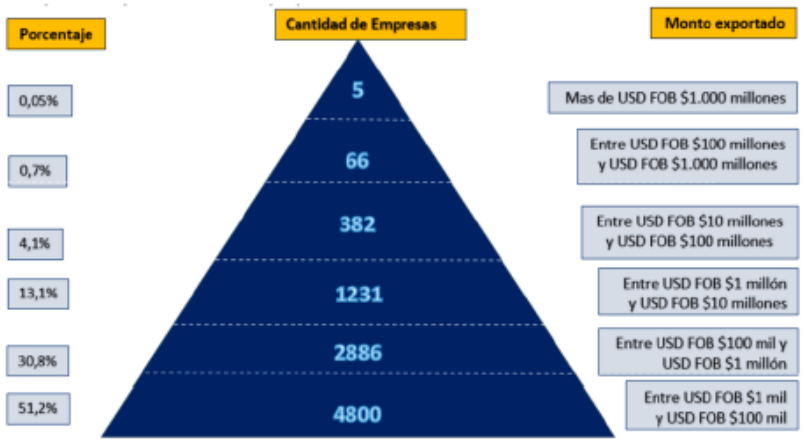
En noviembre de 2025, las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas ascendieron a US$1.421,4 millones FOB, registrando una caída del 26,0 % frente a noviembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de hulla, coque y briquetas, las cuales se redujeron en 47,4 %, aportando 18,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Por su parte, en noviembre de 2025 las exportaciones del grupo de manufacturas alcanzaron US$927,4 millones FOB, evidenciando un crecimiento del 11,5 % en comparación con el mismo mes de 2024. Este resultado obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de maquinaria y equipo de transporte (25,5 %) y productos químicos y productos conexos (11,5 %), que en conjunto contribuyeron con 9,3 puntos porcentuales a la variación de esta agrupación.

En cuanto al grupo de agropecuarios, alimentos y bebidas, las ventas externas totalizaron US$1.353,7 millones FOB, lo que representó un crecimiento del 39,8 % frente a noviembre de 2024. Este desempeño estuvo impulsado principalmente por el incremento en las exportaciones de café sin tostar, descafeinado o no (84,4 %) y bananas (incluidos plátanos), frescas o secas (37,1 %), las cuales aportaron en conjunto 31,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

De acuerdo con cifras de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el año 2024 9.370 empresas colombianas realizaron exportaciones por valores iguales o superiores a US$1.000, accediendo a mercados internacionales. No obstante, se evidencia una alta concentración exportadora, en tanto 450 empresas concentraron aproximadamente el 90 % del total exportado por el país, equivalente a cerca de US$44.560 millones.

Asimismo, en 2024 el número de empresas exportadoras aumentó de 9.230 a 9.370, lo que representó apenas 140 empresas adicionales frente a 2023. Este comportamiento se alineó con el resultado general del año, en el cual el valor total de las exportaciones presentó una leve disminución del 0,4 %, al situarse en US$49.551 millones.



Fuente: Dian en análisis con Analdex

La concentración de las empresas exportadoras continúa siendo un rasgo relevante del comercio exterior colombiano, en la medida en que 450 empresas concentraron el 90 % del total de las exportaciones, equivalente a cerca de US$44.560 millones, durante el año 2024.

Al desagregar las exportaciones entre bienes minero-energéticos y bienes no minero-energéticos, se observa un incremento en la participación de estos últimos, que pasó del 40,1 % en 2023 al 44,3 % en 2024, alcanzando un valor de US$21.978 millones, lo que evidencia una mayor diversificación de la canasta exportadora.

En cuanto al modo de transporte, el marítimo se mantuvo como el principal medio utilizado, con una participación del 77 % del total exportado (US$38.164 millones), pese a registrar una disminución del 4,2 % frente a 2023. Le siguió el transporte aéreo, con exportaciones por US$7.499 millones y un crecimiento del 13,8 %, y el transporte terrestre, con US$2.803 millones, lo que representó un aumento del 20,9 %. En total, se movilizaron 106,8 millones de toneladas de mercancías.

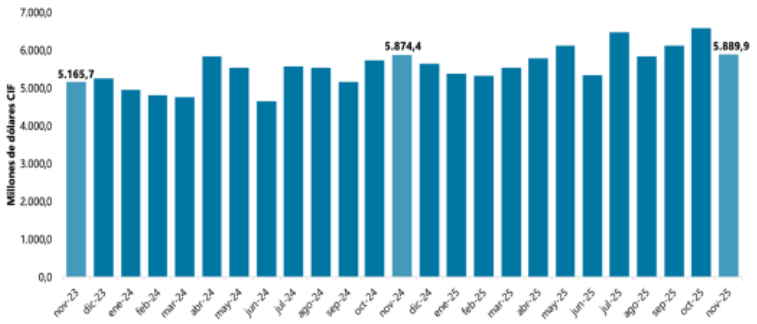
En cuanto al lugar de salida, durante el año 2024 los principales puntos de despacho de las exportaciones fueron Coveñas, Cartagena, Buenaventura, Santa Marta y Medellín, los cuales concentraron la mayor parte del flujo exportador del país. Por su parte, los principales destinos de las exportaciones fueron Estados Unidos, Panamá, India, China y México.

IMPORTACIONES EN COLOMBIA.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en noviembre de 2025 las importaciones del país alcanzaron US$5.889,9 millones CIF, registrando un crecimiento del 0,3 % frente al mismo mes de 2024. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el aumento del 2,9 % en el grupo de manufacturas.

En el mes de referencia, las importaciones de manufacturas representaron el 75,9 % del valor CIF total importado, seguidas por agropecuarios, alimentos y bebidas, con una participación del 15,0 %; combustibles y productos de las industrias extractivas, con el 9,1 %; y otros sectores, con una participación inferior al 0,1 %.

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Noviembre (2023-2025)P



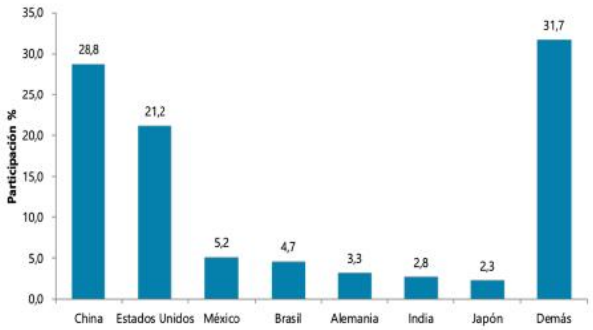
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En noviembre de 2025, las importaciones del grupo de manufacturas ascendieron a US$4.472,2 millones CIF, registrando un crecimiento del 2,9 % frente a noviembre de 2024. Este resultado obedeció principalmente al incremento en las compras externas de maquinaria y equipo de transporte (7,8 %) y artículos manufacturados diversos (4,7 %), subgrupos que en conjunto aportaron 4,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Por su parte, en noviembre de 2025 las importaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas totalizaron US$533,7 millones CIF, lo que representó una disminución del 21,6 % en comparación con el mismo mes de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por la reducción en las compras de petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos, las cuales cayeron un 19,9 %, aportando 13,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En cuanto al grupo de agropecuarios, alimentos y bebidas, las importaciones alcanzaron US$881,1 millones CIF en noviembre de 2025, evidenciando un crecimiento del 4,1 % frente a noviembre de 2024. Este resultado estuvo impulsado por el aumento en las importaciones de productos alimenticios y animales vivos (4,5 %), subgrupo que contribuyó con 3,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Noviembre 2025P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2025, las importaciones colombianas alcanzaron US$58.561,4 millones CIF, registrando un crecimiento del 11,4 % en comparación con el mismo periodo de 2024.

En ese mismo lapso, las importaciones del grupo de manufacturas totalizaron US$43.960,8 millones CIF, lo que representó un incremento del 12,6 % frente a 2024. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el aumento en las compras externas de maquinaria y equipo de transporte, las cuales crecieron un 14,7 % y aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Por otra parte, en octubre de 2025, al comparar con octubre de 2024, las mayores contribuciones a la variación mensual de las importaciones se originaron en las compras procedentes de China (23,4 %) e Israel, las cuales aportaron en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del mes (14,9 %). En contraste, las importaciones provenientes de Brasil registraron una disminución del 11,3 %, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales negativos a la variación total mensual.

El incremento de las importaciones originarias de China en octubre de 2025, frente al mismo mes de 2024, se explicó principalmente por las mayores compras de vehículos para el transporte de personas (107,5 %), vagones de ferrocarril o tranvía, furgones y camiones autopropulsados, así como palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas (473,2 %), y motocicletas y velocípedos (44,3 %).

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO

El sector de suministro de elementos de aseo se enmarca dentro del mercado de bienes de consumo, específicamente en la categoría de productos de limpieza institucional y mantenimiento, el cual abarca todas aquellas actividades relacionadas con la producción, importación, comercialización, distribución y venta de insumos destinados a la higiene, limpieza, desinfección y conservación de espacios físicos, tanto en el ámbito público como privado.

Este sector comprende una amplia gama de productos, entre los cuales se destacan detergentes, desinfectantes, limpiadores multiusos, jabones líquidos y en barra, papel higiénico, toallas de papel, servilletas, bolsas para residuos, escobas, traperos, esponjas, guantes, entre otros elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de salubridad. Igualmente, incluye productos con componentes químicos que deben cumplir con requisitos técnicos y, en algunos casos, contar con registros sanitarios conforme a la normativa vigente.

Se trata de un sector altamente dinámico, con una constante evolución derivada de la innovación en productos, cambios en las exigencias sanitarias y ambientales, y variaciones en los hábitos de consumo. Asimismo, presenta un alto nivel de competencia, dado que existen múltiples actores en el mercado, incluyendo fabricantes nacionales, importadores, distribuidores mayoristas, minoristas y comercializadores especializados.

Adicionalmente, el sector se caracteriza por su accesibilidad, en la medida en que no existen barreras significativas de entrada para nuevos oferentes en la comercialización, lo cual favorece la pluralidad de proveedores. Esta situación resulta particularmente relevante para la contratación pública, ya que permite la participación de diversos proponentes y promueve condiciones de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, especialmente en modalidades como mínima cuantía y selección abreviada.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de suministro de elementos de aseo presenta una oferta amplia, diversificada y competitiva, conformada por distintos tipos de proveedores que operan en diferentes niveles de la cadena de suministro. Entre estos se encuentran fabricantes de productos de limpieza, distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas y minoristas, así como empresas especializadas en la atención de entidades públicas.

En el ámbito territorial, particularmente en el departamento de Norte de Santander y el área metropolitana de Cúcuta, se evidencia la existencia de un número significativo de establecimientos comerciales y empresas dedicadas a la venta de estos productos, lo cual garantiza condiciones favorables de acceso al mercado y disponibilidad inmediata de los insumos requeridos. Esta situación permite a la entidad contar con diversas alternativas de proveedores que pueden atender los requerimientos contractuales.

De igual manera, el análisis de procesos adelantados en plataformas como SECOP II permite evidenciar la participación recurrente de múltiples proponentes en contratos similares, lo cual confirma la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia. Esta pluralidad favorece la obtención de mejores condiciones en términos de calidad, precio y oportunidad en el suministro.

En términos de capacidad operativa, los proveedores del sector cuentan, en general, con la logística necesaria para atender contratos de suministro mediante esquemas de entregas parciales, periódicas o a demanda, lo cual resulta acorde con las necesidades de las entidades públicas. Asimismo, muchos de estos proveedores ofrecen productos que cumplen con estándares de calidad, normas técnicas y requisitos sanitarios, incluyendo registros cuando son exigidos por la regulación aplicable.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de elementos de aseo, especialmente en el sector público, se caracteriza por ser permanente, recurrente y esencial, dado que todas las entidades requieren mantener condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en sus instalaciones para el desarrollo de sus funciones.

En el caso de las entidades territoriales, como alcaldías municipales, hospitales, instituciones educativas, empresas sociales del Estado y demás organismos públicos, el consumo de estos insumos es constante, en la medida en que se requieren diariamente para garantizar la limpieza de oficinas, áreas comunes, baños, archivos y demás espacios institucionales.

Esta demanda presenta características de previsibilidad y estabilidad, ya que su comportamiento depende de variables relativamente constantes, como el número de funcionarios, la cantidad de usuarios atendidos, el tamaño de las instalaciones y la frecuencia de las labores de aseo. Lo anterior permite a las entidades realizar una adecuada planeación de sus necesidades y estructurar procesos contractuales que respondan de manera eficiente a dichos requerimientos.

Adicionalmente, factores como el fortalecimiento de las políticas de salud pública, la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y la adopción de protocolos de limpieza y desinfección han incrementado la importancia de estos insumos, consolidando su carácter esencial dentro del funcionamiento institucional.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios de los elementos de aseo están determinados por diversos factores, tales como la marca, calidad, composición, presentación (volumen o tamaño), condiciones de empaque, costos de transporte, y dinámicas del mercado local y nacional. No obstante, al tratarse de productos de consumo masivo, existe una relativa estabilidad en los precios, con fluctuaciones moderadas que no afectan significativamente la planeación contractual.

En este contexto, las entidades públicas pueden acceder a precios competitivos mediante la realización de estudios de mercado que incluyan la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, el análisis de procesos contractuales similares publicados en SECOP II, y la consulta de precios en el mercado local.

Asimismo, la contratación bajo la modalidad de suministro permite optimizar los costos, en la medida en que facilita la negociación de volúmenes, condiciones de entrega y precios unitarios, lo cual genera economías de escala y contribuye a una gestión eficiente de los recursos públicos.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

El sector presenta algunos riesgos que deben ser identificados y gestionados adecuadamente en el proceso contractual, entre los cuales se destacan:

Riesgo de desabastecimiento: asociado a posibles incumplimientos del proveedor, dificultades en la cadena de suministro o falta de disponibilidad de productos.
Riesgo de calidad: relacionado con la entrega de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas, estándares de calidad o requisitos sanitarios exigidos.
Riesgo de variación de precios: derivado de posibles fluctuaciones en el mercado que puedan afectar los costos de los productos durante la ejecución del contrato.
Riesgo logístico: vinculado a retrasos en las entregas, fallas en la distribución o incumplimiento en los tiempos pactados.
Riesgo de almacenamiento: asociado a la inadecuada conservación de los productos, especialmente aquellos con componentes químicos o fechas de vencimiento.

Estos riesgos pueden mitigarse mediante la estructuración adecuada del proceso contractual, incluyendo la definición de especificaciones técnicas claras, la exigencia de garantías, el establecimiento de cláusulas de cumplimiento, la implementación de mecanismos de supervisión y la selección de proveedores idóneos y con experiencia.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis realizado se concluye que el sector de suministro de elementos de aseo presenta condiciones ampliamente favorables para la contratación pública, tales como la existencia de una oferta suficiente y diversificada, pluralidad de oferentes, facilidad de acceso a los productos, competencia en precios y disponibilidad en el mercado local y regional.

Estas condiciones permiten a la entidad estructurar un proceso de selección que garantice la participación de múltiples proponentes y la escogencia de la oferta más favorable, en términos de calidad, precio y oportunidad.

En consecuencia, se evidencia que existen las condiciones técnicas, económicas y de mercado necesarias para adelantar un proceso de contratación orientado a satisfacer la necesidad identificada, garantizando el suministro

oportuno y eficiente de los elementos de aseo requeridos para el normal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Los Patios y sus distintas sedes, en condiciones óptimas de higiene, salubridad y eficiencia administrativa.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($48.999.600,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000552	3 de febrero de 2026	$ **48.999.600**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.01		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Materiales, suministros y bienes para oficina		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	100- Recursos propios		
CÓDIGO BPIN	00 – Sin código BPIN		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS JURÍDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TÉCNICOS	HABILITANTE

DOCUMENTOS JURÍDICOS

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Municipio de Los Patios. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las persona jurídicas acreditaran certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquiera otra forma de asociación, si el Proponente es plural, que de acuerdo con su matrícula mercantil cuente como mínimo 1 año de antigüedad, y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993. Se verificará que el oferente cuente con la actividad económica 8621 Actividades de la práctica médica sin internación y 8699 Otras actividades de atención de la salud humana.

3) **FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. el representante legal de la persona jurídica, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

4) **PODER O AUTORIZACIÓN:** Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

 Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.
 Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

5) **ACUERDO CONFORMACION PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el de uniones temporales), la

representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

6) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

7) **LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS):** Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. El Municipio de Los Patios consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8) **AUTORIZACIONES ORGANOS SOCIALES:** Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

9) **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

10) **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:** Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.

11) **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:** Certificado de Antecedentes judiciales del proponente como persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal y/o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

12) **CERTIFICADO REDAM:** Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion / https://redam.gov.co/

13) **CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES:**

a. Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador Público, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual forma la entidad solicita por lo menos el soporte de la planilla del último mes cancelado anterior al cierre del proceso de selección.

b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

Nota. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

14) **FORMATO DE HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA:** Formato de Hoja de Vida de la función pública sea persona natural o jurídica, actualizada y firmada, dirigida al MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

15) **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES conforme a la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

16) **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS:** Es una certificación y/o declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provengan de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la República de Colombia.

17) **CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas.

18) **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS:** Declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o de la persona natural, donde manifieste que no se está incurriendo en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento para actuar dentro del proceso contractual ante el Municipio de Los Patios, el Ordenador del Gasto y/o funcionarios del gabinete municipal.

19) **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El oferente, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder

participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. El interesado deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

DOCUMENTOS FINANCIEROS

20) RUT: Se verificará que el oferente cuenta con la Actividad **CIIU:**

CÓDIGOS CIIU	DESCRIPCIÓN
CIIU 4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p

21) CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente, y la cual no debe ser haber sido expedida en un plazo mayor a 30 días antes del cierre y recepción de propuestas del proceso de selección.

22) RESOLUCIÓN PARA FACTURAR: Resolución para facturar vigente en caso de que aplique y que se encuentre obligado a hacerlo.

23) PAZ Y SALVO MUNICIPAL: El oferente interesado deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos y/o demás gravámenes con el Municipio, el cual deberá ser solicitado ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

24) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/ NO CUMPLE)

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como mínimo la ejecución de cuatro (4) contratos directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, suministros y/o compraventa de implementos de aseo los cuales pueden haberse celebrado con entidades públicas ó privadas y cuya sumatoria de ellos sea superior al presupuesto oficial. La Entidad se faculta la potestad de solicitar los documentos que considere pertinentes durante el periodo de evaluación, con el objeto de verificar la autenticidad de éstos. En caso de experiencia en contratos privados, se solicitará factura electrónica verificada por la DIAN.

.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar como mínimo la ejecución a satisfacción de UN (01) contrato adicional, diferente a los anteriormente acreditados y relacionados con el objeto de la presente convocatoria, los cuales pueden haberse celebrado con entidades públicas y cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

25) REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá allegar las correspondientes **CERTIFICACIONES**, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

26) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO DIRECTAMENTE RELACIONADO

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público, directamente relacionado con el objeto del contrato, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y que en su lugar de ubicación se encuentre el establecimiento de comercio en el Municipio de Los Patios y/ó San José de Cúcuta, con vigencia de constitución de la Sede Principal igual o mayor a dos (2) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Lo anterior, con el objeto de minimizar contratiempos en la prestación oportuna del servicio, garantizar el cumplimiento de todas las actividades propuestas por el Despacho del Alcalde y funcionarios y satisfacer la necesidad descrita en los documentos previos.

La entidad a través del comité evaluador, se faculta la verificación de este requisito y en caso de ser necesario y no poder corroborarlo objetivamente, rechazara la propuesta del oferente.

27) EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las condiciones mínimas de su ejecución, para ello el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, así:

PERFIL 1: Administrador de empresas y/o administrador comercial y/o administrador financiero y/o administrador público con posgrado en gerencia del Área o Sector Comercial, con de uno (1) años de experiencia profesional en administración.
PERFIL 2: bachiller de tres (3) años de experiencia en el área de logístico de entrega.

Para acreditar el equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Copia de Cédula de Ciudadanía
3. Antecedentes disciplinarios
4. Antecedentes fiscales y judiciales
5. Experiencia laboral
6. Soportes de formación académica
7. Carta suscrita por el personal donde acepta ser participar en el equipo de trabajo en caso de que resultase ganador el proponente por quien se propone su hoja de vida
8.Certificación de Disponibilidad de tiempo, durante la vigencia del contrato, tanto en horario laboral de la Alcaldía Municipal, como por fuera del mismo.

28) REQUISITO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

TRANSPORTE: El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad inmediata de los medios de transporte necesarios para garantizar la correcta, oportuna y eficiente distribución y entrega de los elementos de aseo objeto del contrato, en los lugares que determine la entidad.
CRONOGRAMA: Presentar un cronograma detallado de entregas, en el cual se especifiquen como mínimo: Frecuencia de las entregas (semanal, quincenal, mensual o según requerimiento). Tiempos de respuesta a los pedidos realizados por la entidad. Capacidad de atención simultánea en caso de requerimientos múltiples con un mínimo de 24 horas.

29) OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el FORMATO suscrito por el representante legal):
✓ El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
✓ Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas (Formato), teniendo en cuenta los precios del mercado.
✓ El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA y demás impuestos, no podrá superar el presupuesto disponible.
✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si es responsable de impuesto a las ventas, en caso contrario deberá indicarlo.
✓ Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
✓ El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
✓ Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
✓ el MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

✓ Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella.

✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

✓ Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

Nota. En caso de diferencias de redacción entre los estudios previos y/o análisis del sector, primara la información descrita y establecida en el documento "INVITACIÓN PÚBLICA".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE LOS PATIOS, a través de la Secretaría General del Municipio de Los Patios, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACIÓN IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Los Patios , y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios	Retrasos en la ejecución del contrato y posible	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la	Inicio y duración del contrato	Seguimiento permanente por parte del contratista y	Única

						variación del valor del mismo.						los parámetros legales, requerimientos y buenas prácticas por parte del contratista										
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos técnicos	Suspensión del servicio a causa de afectación de los beneficiarios	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación de lineamientos técnicos establecidos.	4	3	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva de lineamientos técnicos.	Única
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	El contratista no firma el contrato en el plazo previsto o demora en la expedición de la documentación requerida	Se retrasa el inicio de la ejecución del contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	Entidad	Declaración de incumplimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor del contrato	Etapa precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Revisando los tiempos establecidos para la etapa pre contractual	Única
4	General	Externo	Ejecución	Sociales - políticos	Situación imprevisible de nueva pandemia y/o mutación del covid-19	Declaratorias de emergencia sanitarias, que afecta la forma de entrega de los bienes y/ó servicio	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista – Entidad	La entidad comunicará al operador las nuevas directrices establecidas por los gobiernos nacional departamental y municipal.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista - entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría – reuniones con los operadores	Cuando se presente la situación
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega de los bienes y/ó servicios por factores internos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO	Entidad	Determinación de un plazo prudente para la entrega del objeto contratado	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Encargado de definir los estudios previos	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única

6	General	Externo	Ejecución	Sociales-políticos	Problemas sociopolíticos como, terrorismo, delincuencia, actividad proselitista, huelgas, coacción o intimidación en contra de los actores que entregan los bienes y/ó servicios	Ajuste en la forma de entrega de los bienes y/ó servicios para mantener la seguridad.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Acuerdos entre el contratista y la Entidad para la suspensión temporal del contrato.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA-ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Reuniones Entidad -Contratista	Cuando se presente la situación.
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes y/ó servicios	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar la constitución de una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, Seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Anterior a la elaboración del acta de inicio	A la finalización del contrato	Supervisión	Cuando se presente la situación.
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en las normas vigentes y de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO	PROVEEDOR	Cumplimiento estricto de las normas vigentes, laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; Vinculación a ARP,	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Anterior a la elaboración del acta de inicio	A la finalización del contrato	Supervisión	Cuando se presente la situación.

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de experiencia e idoneidad del contratista	No cumplimiento del contrato	3	3	7	Riesgo Alto	Contratista – Entidad	Seleccionar personas naturales o jurídica que estén en capacidad de Ejecutar el objeto del contrato	1	2	3	Riesgo Alto	Posible	CONTRATISTA	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido la experiencia	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS
CALIDAD DEL SUMINISTRO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NIT **800.044.113-5.**

Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.

La Alcaldía de Los Patios, realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
En todo caso, el contratista se compromete ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Los Patios, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

MIRYEN RAMÍREZ RAMÍREZ
Secretaria General

Función	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y proyectó aspectos jurídicos y del sector	Kaleth Nycky Correa Gonzalez	Asesor Jurídico Externo Contratista	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y presupuesto	Miryem Ramírez Ramírez	Secretaria general	
Revisó y proyectó aspectos técnicos y presupuesto (Apoyo profesional)	Carlos Alfredo Rojas Sierra	Contratista - Almacén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			